



DECRETO N° 626/2017

CHIGUAYANTE, 05 ABR 2017

VISTOS: Estos antecedentes; El Oficio N° 610 de fecha 04 de Abril 2017, de la Directora de Desarrollo Comunitario (s), en la cual solicita cierre de la calle Porvenir, para realizar actividades Municipal denominada, "**Fiesta Ciudadana**" y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese al Municipio de Chiguayante, el cierre de la calle Porvenir, entre la calle N° 2 y calle N° 4, el día 08 de abril de 2017, desde las 11:00 y las 18:00 horas.

2) La Municipalidad de Chiguayante, deberá administrar todas las medidas de seguridad que correspondan, con la finalidad de evitar accidentes de los participantes y espectadores.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/ GDR/JAE/jae

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 07... ABR... 2017... HORA... 10⁰²

PROCEDENCIA... Alcaldía -

FIRMA... [Signature]